

MARQUÉS DE VILLENA, Enrique de Aragón, (1384-1434)

*TRATADO DE LA LEPRO*

ÍNDICE:

Ésta es una metáfora o semejança que escribió e embió Maestro Alfonso de Cuenca al muy sabio e entendido señor Don Enrique de Villena, el cual la declaró muy sotilmente e le dio muy claro entendimiento

*Aquí demanda Maestro Alfonso la duda del testo de la bravia de la lepra que se pega*

*Aquí responde el señor Don Enrique e proçede por el proçesso del tractado muy sotilmente*

Ésta es una metáfora o semejança que escribió e embió Maestro Alfonso de Cuenca al muy sabio e entendido señor Don Enrique de Villena, el cual la declaró muy sotilmente e le dio muy claro entendimiento

Durmiendo en alegre sueño, veyéndome en deleitoso vergel por alcançar de un fermoso fructo -tengo que fuese spiritual-, teniendo con la una mano la rama baxada a mí, queriendo ya tomar con la otra, el cual sueño entiendo de cabo demandar, fui yo despertado a desora, ca sentí entrar una vieja tosiendo e muy de vieja hedat, la cual en el tosidio se me recordó que en la mi niñez la avía conosçido. E, dormitando, yo dixere:

-¿Quién anda aí?

Respondió:

-Yo, la que te avía tan olvidado como tú a mí. Embíame tu señor don Enrique, al cual tú amas servir; toma la letra e responde.

Yo dixere:

-Luego, luego.

E a tiento tomé la péñola e escreví, por lo cual tengo que converná a la vuestra alta sciencia muchas emiendas fazer a los errores que así se escriven.

*Aquí demanda Maestro Alfonso la duda del testo de la brivia de la lepra que se pega*

Señor muy noble, algunas vezes se detovo mi imaginativa en aquel testo de la lepra del vestido e de la pared; non fallo escripta bastante razón a ello, pero, señor, considerando aquello posible de considerar de la muy alta alteza del Embiador del çielo la ley e la grant dignidad del mediante dador Moisés e la grant ignorancia de los receptores, podemos fallar alguna paresçencia de razones. E si yo non soy engañado, paresçen en tres razones, que la una d'ellas dizen los del *Talmud*.

Primera, qu'el maior fundamento que esa ley quiso fundar fue creencia de las cosas sobre natura, las cuales llamamos o son contra natura o contra la costumbre de la natura. E seguramente e con grant audacia lo pudo fazer la ley, mayormente a los que aún tenían las manos lodosas del barro de servidumbre de fazer adobes, en que se criaran, que non entendían de la natura intrínseca de las cosas, menos que supieron argüir nin demandar nin responder desque oyeron hablar a Dios con ellos. E para les bien asentar el dicho fundamento, examinólos si creerían lo que es imposible al absoluto poder de Dios. De onde, quando tractó Moisés de la mundificación de las lepras e de las cosas inmundas, puso ende una imposibilidad, de cómo les convenía fazer si contesçiese que la lepra estudiase en el paño o en la pared, ca non da testimonio qué contesçió de fecho, mas dize si tal cosa fuese, conviene así mundificar; e es a saber que, si non fuere nin pudiere ser, quito es el argumento. E pues ellos esto non fallavan si era contra natura o non, bien fincava que todo lo ál que paresçe imposible que lo creerían sin dubdar.

Imagino que pasará por razón fasta aver otra mejor. E con esto concuerdan en alguna manera los judíos del *Talmud*, que dizen así: «¿Qué cuidado tovo Dios porque degollemos por el garguero más que por el colodrillo? Mas podemos dezir que non fueron estos preçeptos salvo para provar e examinar a los omes si los obedesçerían, que así dize David: 'La palabra de Dios es examinada'». Fasta aquí es su dicho; esto es en el salmo *Diligam te, Domine*, que dize: «*Deus meus, impoluta via eius: eloquia Domini igne examinata: protector est omnium sperantium in se*».

Segunda razón, que si en singular supiésemos las cosas que en aquel viejo tiempo concurrían, podía ser que supiésemos alguna cabsa d'esto, como sea verdat que en el muy antiguo tiempo muchas de sus cosas non concordaron con estas presentes, por lo qual avemos muchas por imposibles que non fueron entonce así avidas por tales. E de presente avemos algunas en acto que en ese antiguo tiempo las pudieran aver por imposibles de contesçer. De onde se sigue ser verdat que por muchas cosas fueron e son e serán ocultas al entendimiento de la humanal natura.

La terçera razón, que dizen los del *Talmud* que esta lepra avía de ser en pena del murmurar e dezir mal unos de otros; e que ello que avía de començar en las casas. Si se repentiese de su pecado, que esto era propósito que estonce non se estendería la lepra. E si perseverase en el pecado, que se faría la lepra en el su lecho e en sus vestagas; e si mas perseverase, que se apegaría en sus vestidos e después en su cuerpo. E aquella gente

tenían resçebida por çierta esta opinión, como sea opinión credulitat de alguna cosa dubdosa. E eso mesmo tenían de aquella agua que davan a la muger que la çelava su marido de adulterio, que tenían que, beviéndola, se le avía de caer el anca e avía de finchar el vientre. E estas tales credulidades traían provechos çiertos que todo sabio entiende. E apusieron a esta dicha lepra pegarse en tantas guisas, fundando sobre algúnt verdadero fundamento, ca es enfermedat contagiosa e abominable, pero non en tanto grado segúnt natura.

*Aquí responde el señor Don Enrique e proçede por el proçesso del tractado muy sotilmente*

Maestre Alfonso, vi un escripto por Johán Ferrandes de Valera, menor de días, a mí embiado, que paresçía ordenado por vos, responsivo a la cuistión que, mediante el susodicho, vos pregunté de la lepra por la ley de Escripura expresada que en las paredes e preseas de las casas contesçe por maliçia contagiosa, onde declarastes vuestro paresçer çerca d'ello, poniendo methaforado sueño. Por el cual entendí reposo de vuestro entendimiento, que se falló en el vergel del saber. E ya passado por muchas esperiençias, querés el fructo coger del conosçimiento de la verdat e de buenas costumbres. E ya tenés baxada la rama corporal, aviendo domado los sensuales apetitos, queda baxés la otra mental de las cogitaçiones, que nunca se doblega fasta el postrimero de la temporal vida instante, e en aquél se alcança la felixidad, la cual Dios vos otorgue en aquella ora.

Por la vieja que vino a vos entiendo la ley musaica, siquiere de Escripura, que por su antigüedad e nombre femenino por vieja la significastes, usando de la figura prosopeya. E díxovos en spiritual locuçión que la yo a vos embiava, significando que remitía a vos la declaración de su testo. Aquélla en vuestra niñez conosçistes por práctica, e agora la conosçedes por theórica; estonçes en figura, agora en virtud e verdat; e lo que sembrastes en tiempo de Escripura, cogés al presente en tiempo de Graçia; olvidástesla quanto a la observançia, mas non quanto al fin; ella vos olvidó quanto a la subjugaçión e todavía de vos se recuerda quanto a la libertad. Ella vos despertó suçitando vuestro entendimiento e claro ingenio a la declaración de lo en la cuestión demandado.

Tomastes la péñola de la investigativa a tiento çerca d'este passo, por ser cosa que non paresçe mucho nesçesaria saber, ca en otras cosas muy presta la falláredes e bien temprada. Con ella escrivistes artíçicamente en el liso papel de vuestra inventiva, cuyo traslado es lo qu'el dicho Johán Ferrandes embió a mí, en el cual paresçen tres razones. Las dos que de los actores del *Talmud* emprestadas tomastes e la una por vos añadida, a reparaçión e cumplimento de aquéllos, cuya substançia muestra que la dicha lepra por curso de natura naturada non podría estar en pared nin preseas, segúnt la legal letra ya dicha afirma. E aunque posibilidad de los presentes ignorada lo otorgase, pónese en dubda si en algúnt tiempo contesçiese en acto, teniendo que fuesen dezires temptativos por explorar la creençia del judaico pueblo.

E pienso que así como con alegre talante la vuestra quesistes comunicar opinión, non con menos deseo esperaes saber la mía, maguer a vos alguna non faga mengua. Por ende,

queriéndovos complazer, expressaré lo que a mi rudo entender siento que se podría dezir, salvando todavía las determinaciones que la santa Iglesia católica ha fecho o fiziere de aquí adelante, e salvo la declaración que los santos doctores d'este e sobre este passo fizieron, e salvo el mejor juicio de los maestros e graduados, siquiere estudiantes en la sagrada theología, a quien esta materia es propia por ser testo legal de ley divina; e salvo el más conocimiento que los naturales han de lo que en esta razón natural menear puede, ca yo, non informado plenariamente de las sobredichas cosas, podría fácilmente ir contra la verdat d'estos secretos non deliberadamente. Onde, si algo dixier contra ello, helo por non dicho, adiriendo e afirmando a las e las opiniones cathólicas.

E bien conosco ser en mí presunción osar poner la mano apesgada en temporales negocios en el velo alçando del templo e cuidar mostrar los entalles de la çítara cubierta de oro e con los pies calçados de mundanos embolvimientos pisar el suelo santo. Mas la benigna suportación que en vos de mis errores e pequeños dezires todavía fallé da a mí algúnd osar diga qué siente mi ignorancia en este paso, non determinando nin eligiendo opinión, mas queriendo sobre ello oír e entender mejor doctrina, así de vos como de otros a notiça de quien viniese, en la siguiente manera.

Siempre oí a valientes maestros devían ser las declaraciones e entendimientos de las palabras de la ley conservantes el mesmo testo e non desviantes e menos contradizientes del e al entendimiento literal. E así parece lo tenga Nicolao de Lira en el principio de su declaración sobre el testo bíblico, tanto que reprehende a sant Agustín, reverencia propuesta, porque dixo *Super Genesi* que Dios fiziera todas las cosas en un instante, derogando el testo que puso la criación en e por departidos días. E si las razones que los del *Talmud* han puesto militasen, serié falso el testo de las antepuestas leyes, lo uno que non contendría verdad nin posibilidad; e lo ál que firmaría Dios oviese menester para saber la creencia del pueblo medianería de temptaciones e espiriencias, que es absurdo de afirmar. Esto mesmo el *Pugión*, fablando sobre los hegados del *Talmud*, tiene, que quanto pudiere el declarador buenamente deve el testual seso conservar. E rabí Moisés de Egipto en los *Pacuquim* que fizo en los catorze libros así lo conseja, que se tengan al testo e lo defiendan quanto razón sufrir pudiere, todavía guardándose de obstenida porfía e seca credulidat, por non seguir la torpe manera de los carraim, que comen puerca cuidando lícito sea, pues en la ley que defendió el puerco non lo vieda nin nombra expressamente.

Otrosí, dévese conoscer que las observancias de la ley antiguadas en plática de los omnes non avían de ser del todo lexos de la razón humana. E esto conociendo, algunos ebraiquistas letrados se trabajaron a dar razón a los seisçientos e treze mandamientos que Dios a Moisen departió, en los cuales las memoradas leyes se contienen, así como Aben Hasdra en el *Çefer atuamin*. E porque toviesen fixo en la memoria este cuento, puso en los diez mandamientos de las tablas seisçientas e treze letras, a significar que en los diez los seisçientos e treze implícitamente eran contenidos. Esso mesmo, aquel número en el nombre de *çeçid* e fechura era conservado, segúnd la valía del cuento de sus letras e número de filos. E por eso lo traían vestido blanco, significando mundicia, e de aquél colgados los ocho filos a cada ángulo, teñidos con sangre de hilazón e añudados con los cinco ñudos, e agora cárdenos a memoria de aquella tintura.

Pues, viniendo al propósito, parece por conservación del testo mejor dezir que fue e es posible contesçer lepra en la pared e preseas de la casa, maguer fasta essa ora que lo Dios mandó a los omnes non fuese revelado. E non es contra razón natural, ca, bien considerada la difiniçión de la lepra, en todo compuesto e elementado corporal materialmente e actual acaesçer puede. Es su difiniçión, segunt concordança de los filósofos e médicos, tal: lepra es dolencia mala que viene de esparzimiento de la cólera negra en todo el cuerpo, corrompiendo la complisió de los miembros e figura de aquéllos. Así lo ha dicho Gilalberto en el *Compendio de medeçina*, que fue singular práctico e non menos theórico. E tomada la concordia de todos los passados, deduzc esta materia de lepra en el seteno libro en el capítulo de la lepra copiosamente, onde adelante dize que esta cólera adusta e negra viene en podrimiento por causar la dicha dolencia. E dando comparaçión cuál es aquel podrimiento, añade que es menguamiento de la calor natural e de la humidat radical, así como en los cuerpos secos e en los estiércoles. Donde se entiende que la sequedat de cualquier cuerpo elementado e complisionado, animado o non animado, que con menguamiento de la calor natural altera la complisió e muda la figura, es dicha lepra. E por esta manera la tierra e polvo e pajas e vassuras, quando se convierten en estiércol, puédese dezir que son leprosos. E por esso el actor nombrado fizo comparaçión de los cuerpos secos e del estiércol, aviéndolos por leprosos.

Cuanto más esta dolencia, por ser universal en todo el compuesto, es más común a todos los compuestos que las dolencias particulares que acaesçen en los miembros, las cuales non contesçen si non en los cuerpos distinguidos por miembros, nin los açidentes del ánima que non acaesçen si non en los animales, empero la lepra a todas las naturas, animal, vegetal e mineral es, como en cada una d'ellas acaesçe.

Que sea en los animales razonables manifiesto es e cada día visto e en los libros de mediçina asaz departido. Que sea en los animales non razonables, asaz lo testigua Pedro Helías en su libro *De menascalía*, en el capítulo de la lepra de los cavallos, onde afirma que así acaesçe a las otras bestias. E ya d'esto avía hablado Aristótil en el *Libro de los animales* en diversos lugares, quando tracta qué dolencias acaesçen a las bestias.

E que sea en la natura vegetal asaz se muestra en la *Filahanaptia*, que quiere dezir *Agricultura caldea*, en la cual Abenohaxia dixo en la lavor de la olivera cómo acaesçen algunas dolencias, e nombró entre ellas la hitiriçia, quando se tornan las fojas amarillas por sequedat. E añade que, si non es curada segund él allí muestra, que viénense a torçer sus fojas e encañutarse e faze el fructo menudo e muy amargo e el cuexco grande e nunca bien madura e nasçen torondos en sus ramas e non salen derechas e descortézanse. E aquello tal dizen que es lepra. De los robres pone que la mofa que se faze en su tronco, a que dizen en latín *usnea*, de la cual el Zaharahui tanta mençión fizo en el tractado que partió por treinta *macalas*, es lepra del roble e apégase por contagión a los robles que están de çerca. E así de otros vegetales trae cómo les acaesçe esta enfermedat.

E que sea en la natura mineral, afirmalo Ageber en la *Suma mayor*, en el capítulo del plomo, do dize que en su compusiçión fue oro e por lepra que le acaesçió quedó así obscuro e inundo. E Rozimus dixo en el libro *De turba philosophorum* que el orín que

viene en el fierro e en el arambre es lepra de aquellos cuerpos. E así de los otros en su manera e segúnt puede resçibir su compusiçión.

Así que de todo esto era ya fablado e en uso de las gentes. Non quedava si non hablar cómo esta lepra en las casas e preseat d'ella acaesçer podría. E quísolo revelar Dios a Moisés, por guardar el su pueblo, que en ellos avía de morar, por conservarlo en sanidad, así que mejor pudiesen complir las çerimonias e ordenaçiones de su ley santa, que en dolença sólo por voluntad obedencial e deseo se complir pueden. Ca el sordo la palabra de Dios e predicaciòn oír non puede; e el mudo non puede mostrar su doctrina, nin el çiego non puede leer en su ley, nin el tollido ir al templo sin grant afán e ayuda, nin el maníaco ha temor d'Él. E así de los otros por dolenças detenidos particulares. Quanto más el que de tal dolença como es la lepra fuere cruçiado, que es dolença de dolenças e mal en que concurren muchos males.

El que lo ha pierde la boz e non puede hablar; duélenle las coyunturas más que si fuese artético; láxansele los nervios más que de parlático; calor estraña nunca se d'él parte; tuérçensele los miembros más que al tollido; cánçer universal al cuero comprehende; soluçión de continuidad dentro e de fuera del cuerpo le acaesçe; la sangre podresçida rompe las venas e se embalsa en la carne, fistulándola; por todo postemaçiones e finchaduras, postillas, sanies e anguxidades en él son falladas; dolor de tripas, constipaciòn de vientre, passiòn de estómago, perdimiento del apetito, tremor en el coraçón e tristeza, turbaçión de cabeça e gravidat, escotomía en los ojos, tiñítico en las orejas, caimiento de los cabellos. ¿Qué diré? Cuántas dolenças particulares por la mayor parte que a los miembros acaesçen vienen juntas e acompañan a ésta, como el mesmo Gilalberto dize en el libro allegado e signos de la lepra en sus espeçies, do cuenta sus açidentes, en tanto que en el capítulo «*De elefançia*», interpretando este nombre, dixo que, así como el elefante preçede en magnitud corporal a las otras bestias, así esta dolença preçede a las otras dolenças.

Por eso mayor embargo faría al cumplimiento de las çirimonias de la ley e justo era a esto fuese proveído. E aun algunos quieren dezir que por eso les fue defendido el puerco, porque en él acaesçe más esta dolença que en algunos de los animales, tanto que menos se fallan en el mundo d'ellos sanos que de leprosos. E contésçese en esto que, si le catan deyuso de la lengua, fallarle an granos como granos de trigo e duros como ternilla, e en la carne, quando es muerto, aparesçen granos como de lantejas grandulosas entre lo grueso e lo magro. E quando más es el daño, por todo e en su grossura paresçen colores verdes. E los canes non lo quieren comer quando ge lo lançan. Por eso se embuelve en los çenagares rallos con la sequedat e dañamiento que siente de dentro.

E fue menester hablar de la lepra que venía en las casas por quanto la tierra de Canaán, adonde avían de morar, era toda contaminada por la maliçia de los que en ella moravan de antes, tanto que non solamente las casas eran leprosas, mas aun la tierra era por sequedat e contagiòn de los abitantes tornada salada e infecunda. D'esto dixo David en el salmo çentésimo sexto: «*Terra fructifera in salsugine a maliçia abitancium in ea*». E por esso en aquella ley dize del *Levítico* e capítulo XIII: «*Cum ingressi fueritis terram*

*Canaan, quam ego dabo vobis in possessione, si fuerit plaga lepre in hedibus, etc.*». E non lo dixo nin mandó guardar antes cuando estavan en los tabernáculos en el desierto.

Aquí parece que la mudiçia del pueblo judaico fue tanta en el desierto, que non engendró lepra en sus tabernáculos por causa estrínica, como engendraron los cananeos en sus casas biviendo viçiosamente e pecadriz, mayormente en las culpas de la luxuria e de la gula, comiendo viandas muchas e curiosas, cuales non podía el estómago digirir, por cuya indigestión se causava feter en los sudores de aquéllos e en su resollo, corrompiendo e podreçiendo el aire de sus moradas, el cual dessecava la humidat de las paredes radical e engendrava en ellas semejante infecção de la suya, corrompiendo la complisión de la materia de la pared. E cuando era en cuerpo radicada avía maior fuerça, faziéndole perder su forma por finchadura e descortezamiento, fendeduras e molimientos; e tal mesmo en las vastagas o preseas de la casa de lana o lino o cuero e en los semejables. Non menos d'esto causava la luxuria por ellos desmesuradamente usada, mayormente con los vientres llenos de viandas, las cuales por aquel acto podreçían e corrompían e tal substancia infecta resçebían los miembros, por do mudavan sus complisiones innatas e perfundían en el aire el fétido vapor, alterándolo, e, por él mediante, las cosas a quien llegava. Con todo esso, algunas vezes acaesçió e acaesçe oy día por causa intrínica nasçer la lepra en la pared e preseas por el antigüedad e consumçión del húmedo radical, la calor natural diminuida, por do la complisión se varía e se quedat con putrefacção se intreduze, causante lepra.

E maguer non se lea cuando contesçiese en acto para que se fiziese la mundificaçión mandada, non es de poner dubda que contesçió, pues que se mandó. En otra guisa fuera el mandado infructuoso. E apruévalo que contesçió, por quanto oy contesçe, segúnt las señales que aquellas leyes dan que d'esto fablan. Primeramente, en los vestidos e preseas, por se quedat que en ellos viene con putrefacção corrompiente la complisión, sale en su sobrefaz esa humidat que dentro así a su conservaçión tenía reclusa e incorporada por cogimiento e complixión de las partes. E esta como grossura, a la cual se apega el polvo sutil e cargando, muéstrase mancha blanca e çenizienta, así como si azeite allí oviese caído. E otras vegadas, por mucho cargamiento e inmudiçia que se allega, declínase a bermejura poco paresçiente, porque escureçe, e esto tal es lepra manifiesta. E por eso en el trezeno capítulo del dicho *Levítico* dize: «*Si alba vel rufa macula fuerit, infecta lepra reputabitur*».

E para examinar si aquello viene de causa intrínica o extrínica, mandó allí ençerrasen aquella tal ropa do esto acaesçiese por siete días. Por esso dixo: «*Ostendetur quod sacerdoti que considerata recludet septem diebus*», por apartarla del uso de los omnes cuya era. E así apartada, si sin el partiçipamiento d'ellos creçía, mostrava que de causa intrínica avía prinçipio; e si non creçía o se amenguava, paresçió que de los omnes o otras cosas infectas resçebía aquel daño. Por eso dixo adelante: «*Rusus aspiciens si deprehenderit crevise, lepra perseverans erit*». E tal como ésta, ya avía fuerça de traspasar su infecção en otra cosa. Por esto mandó que fuese quemada tal ropa e lo que çerca d'ella estuviese o en que estuviese, así como arca o almario. Por eso dixo: «*Polutum iudicabit vestimentum et omne in quo fuerit inventa idcirco comburentur flamis*». E si viniese por causa extrínica, mandávale fazer mundificaçión de lavamiento, después de

que, si aquella mácula más oscura pareciese de lo otro, manda que sea rompido aquel pedaço. Por eso dixo: «*Si autem obscurior fuerit locus lepre postquam vestis es lota, aprumpet eam et a solido dividet*».

Aquel polución e inmundicia que allí carga corta el pelo e queda raso, parecientes los filos de la texedura nudos e secos esblanquesçidos. Estonçe la gente de agora dízele tiña e llaman aquel paño tiñado. E quando lo dexan así, corrómpe en aquel lugar la texedura de los filos e forádase e dízenle esa ora, *quasi polluta*, polilla. Algunas vezes se fazen ende pequeñuelos gusanos; e esto muestra acabada corrupción, ca la fin de corrupción es prinçipio de generaçión, como el Aristótil dize *in libro De generaçione et corrupçione*.

D'esta tal lepra dixo el testo «*lepra volatilis et vaga*», a la cual non ay remedio si non arder aquello en que fuer en llamas de fuego. Por eso dixo: «*Debet igne comburi*». E viene más en la lana por aver seído de cosa biva e allega más a la egualdat de la complección que las cosas vegetales. E non solamente en la lana texida, mas aun en la filada e por labrar, este dañamiento viene. E dízenle los de agora que se taja o corta por estar mucho por texer. E resçibe aína aquella impresión por la oquedat suya que tira mucho cualesquier humidades vezinas, como parece en la casa regada, quando la lana tira, maguer esté apartada, de lo regado. E parece aun de la infecçión que resçibe del ressollo del lobo, de que Aristótil dixo en el seteno libro *De los animales* qu'el paño fecho de tal lana cría muchos piojos allí: «*Et lana ovium quas comedit lupus, post comestione panni illius rescipiunt plus pediculos*».

E así como es dicho en el vestido de la lana, así contesçe en su manera segúnt el subjecto en el lino e estambre e cueros e pieles e coberturas e semejables cosas. E por eso concluyó aquel capítulo nombrando estas cosas e diziendo: «*Ista est lex lepre: vestimentum lanei et linei staminis atque sub tegiminis omnisque suplectile pelicie*». E segúnt que de los omnes infectos en los vestidos lepra acaesçe, así de la ropa leprosa la complisión de los que la usan se corrompe e daña.

Pues visto cómo la lepra en las vestagas acaesçe, queda veer cómo esté en la pared de la casa, siquier sea intrínscica o de causa extrínscica. Quando aquella mala complisión se entreduze en la materia de la pared, corrómpe la primera que la conservava e desécale la humidat a ella radical que detiene las partes secas e las continúa en solididat. E fázese cavernosa, resçibiendo en aquellas cavernosidades la humidat estraña o del aire infecto, o de sí o de la mala complixión engendrado. E éste faze dilatar la corteza o enlozidura, alçándose torondos en la pared e apartándose de lo firme d'ella. E quando omne tañe en aquellas gibas, feriendo, suena hueco; e, continuándose el dapñamiento, con pequeño golpe se quiebran e caen aquellas cortezas e en su caer fazen son más sordo que otra corteza non así infecta. E sale de aquella oquedat olor malo del aire féctido o infecto que estava allí recluso, así como de tierra seca mojada con poca lluvia. E queda en lo descortezado polvo terroso e en algunas partes como tela de araña. Esto es el prinçipio de la lepra que en ella viene. Por esto dixo Ledan, ya aviendo algúnd sentimiento d'esta lepra, en el libro que fizo *De jaçinto*, hablando de la mundificaçión de las cosas do avían de fazer las obras del sol e sus altiçames: «*Domus munda est que stopis mundata in parietibus rimulas seu scorataciones lepre infectas non habeat*».



E dende síguese o de aquel daño provienen otros, así como sallir en la superficie de la pared una terrosidad blanca, e carga así como si sal mojada estoviese pegada en aquel lugar. E cuando omne lo toma con los dedos, desfázese como farina impalpable; e en el gusto es agudo como salitre e rasca la lengua. Pero si lo lançan en el fuego, non arde como salvitre; antes está como tierra muerta e huele mal su socarradura. Esto muestra que la comploxión de las partes áridas lançan fuera su humidat e la agena, generando en la sobrefaz aquella salsedumbre previniente de indigestión, ca las cosas digestas dulçes son, como testigua Aristótil en el libro *De los animales* seteno, allí: «*Quod est digestum in omnibus rebus est dulcius*». E porque descontinúa las partes, es dicho llaga, como llaga sea soluçión de continuidat. E por esto el testo de aquel libro e capítulo XIII dize: «*Si fuerit plaga lepre in edibus*».

E cuando fabló de la lepra del paño en el capítulo de antes, dixo *macula*, a mostrar que en el paño, maguer se raya e caiga el polvo del lugar infecto del paño, non solvía la continuidat de su texedura fasta que era confirmada e lepra volátil.

Viene aun llaga en la pared, sumiéndose en alguna parte por contracción de la sequedat de sus partes con figura deforme sin regla, non seyendo bien çircular nin angulada, e por escuresçimientos infecta de amarellura o rubifacçión poco paresçiente, como dize el testo adelante: «*Et cum viderit in parietibus illius quasi valiculas palore super robore deformes et humiliores superficie reliqua, etc.*» Estonçes mandava que sacasen todas las cosas que en la casa eran muebles en que se pudiesen pegar o quien pudiese resçibir infecçión e çerrarla por siete días. E si después cresçiese, mostrava que era de causa intrínscica. Por eso mandava sacasen las piedras en que fuese o partes e lo lançasen fuera de la çibdat en lugar apartado e non de provecho. Por esso dixo: «*Invenerit crevise lepram, jubebit lapides quibus lepra est et proiciet eos extra civitatem in loco inmundo*». E agora dizen a esto que es salvitre que sale en las paredes, ignorando esta lepra.

E más adelante mandó, porque alguna infecçión non quedase, que rayesen las paredes de la tal casa por de dentro en derredor e el polvo de la rasura fuese lançado fuera de la poblaçión en lugar inmundo, e de otras piedras e enlozidura nueva fuese la casa reparada, do dize: «*Domum autem ipsam radi intrinsicus per circuitum et spargi pulverem rasure inmundo lapidesque alios reponi pro hiis qui ablati fuerant et loco alio liniri domum*». E si, así esto fecho, otra vez paresçiesen más en aquella pared llagas de máculas resparzidas, dize que por lepra perseverante sea avida, que quiere dezir incurable. Essa ora manda sea la casa derribada e sus piedras e madera e polvo sea de la villa lançado en lugar inmundo, como dixo: «*Ingressus sacerdos viderit reversam lepram, et parietes respersos maculis, lepra est perseverans, et inmunda domus, quam statim destruant et lapides eius ac ligna atque universum pulverem proiicient extra opidum in loco inmundo*». Esta postrimera espeçia es cuando aquellas llagas o tales susodichas de un color primero escuresçidas se desvarían en colores o escuresçimientos, que son dichas máculas, e por apartar d'ellos aquellos viçios por que el aire se corrompía e la lepra material se engendraba.

E maguer una de las razones que se podrían asignar porque lo Dios mandó e reveló es por conservar la salud corporal del pueblo e dar lugar mejor su ley mejor cumplir pudiesen, otras spirituales se dan, como adelante porné. E lo que dixeron los del *Talmud* que esta lepra era pena del murmurar, significa por la magnitud del dapño la magnitud de la culpa de la murmuración, que es comienzo de muchos males e barajas, como dixo Aristótil en el quinto libro *De los animales*: «*Susurratio est principium pugne*». E queriéndola vitar, allegaron esto.

Otras razones más altas se pueden asignar, así como entender que aquélla era figura e sombra de misterios venideros esa ora en la ley de gracia. E todas aquellas çerimonias antiguas fueron figura e enxemplar de las ordenanças de la ley de gracia, en do ovieron cumplimiento, declaración e reposo. Por esto dixo Sant Pablo, *Ad ebreos*, octavo: «*Qui offerunt secundum legem munera que exemplari et umbre deserviunt*». Así que en estas leyes de la lepra fue figurado el sacramento de la confisión, imposición de las penitencias e remisión de las culpas. En esta guisa dio cumplimiento a la ley nuestro Salvador Ihesucristo; por eso dixo: «*Non veni solvere legem sed adimplere*» (*Matei quinto*).

Lepra es en el ánima la culpa mortal. E cuando es en el propósito o voluntad, está en la pared de la casa de nuestro cuerpo, la cual acaesçe í por sequedat de buenos pensamientos e por ocçiosidat podrida. Cuando es en los primeros movimientos, muestra finchadura de propia confidència, faziendo oquedat de vano detenimiento. Esa ora, si non es desechado del humano pensamiento, fázese la llaga en el consentimiento, que conviene luego mostrarla al saçerdote por confisión; que, si lo non faze, salta en los vestidos e preseas, que son la guarnisçión de las costumbres e ábitos virtuosos, tiñándolos e rayéndolos por uso e continuación de aquellos pensamientos fasta lo fablar por la boca e atrevidamente consejar e deliberar en ello, corrompiendo la complixión de las buenas costumbres, como dixo sant Pablo: «*Corrumpunt enim bonos mores colloquia mala*» (*prima Ad Corintios quindécimo*). E si esto por el ministerio saçerdotal non es mundado, pégase en la carne, que se entiende ponerse en obra, el temor de Dios pospuesto, fasta que meresçen de lo poblado ser apartados, es a saber echados de la comunión de los fieles e del gremio de la Iglesia cathólica.

E por aquellos tres grados de la pared, del vestido e de la carne, se entienden los tres grados de culpa, cogitación, locución e obra. E estas tres significaron los pohetas por las tres furias infernales, Alleto, Megera e Thesifone, de las cuales el Ebreardo fizo mençión en el capítulo «*De filiis Saturni*», allí: «*Eumenides 3, Thesiphone Allectoque Megera*». E sobre ello la glosa allega aquel verso magistral:

«*Cum mens lectatur, tunc Alecto vocatur;  
et cum mente ferat, despumat in ore Megera;  
tunc est Thesifone cum produc nunc iurgia, etc.*»

Por ende, se cometen todos los yerros. Por eso dixo sant Gerónimo: «*Primum peccatum esse cogitare que mala sunt; secundum cogitationibus atque vise perversis; tercium quod mente degeneret opere complire*» (*originaliter Super Amos, et transuntive in canone «De penedi», 1.º capitulo, «Super tribus»*).

E si bien consideráredes los misterios e secretos que la umana flaqueza alcança de aquellas maravillosas leyes de la lepra, fallaredes correspondençias en la materia, distinción, diferençia e gravidat de las culpas que quitan el ánima de su devida salud e le non dexan cumplir el obsequio divinal. Eso mesmo, reluze la mundificaçión, restitución, remisión e absolución por los saçerдotes ministrada.

Cuánto se podría desto dezir e a ello aplicar vós lo entendés e cuán fermosas espusiçiones dar e correspondençias fallar por lo que es asomado en mi rudo dezir e inculdo fablar como sope, non como devía, siguiendo el de Séneca consejo *in libro De quatuor virtutibus*, las útiles más que fermosas usar palabras loando allí: «*Sermones utiles magis quam facetos ama*».

Ministré la materia; a vos es dado vestir la forma, corregendo, declarando, añadiendo, emendando, detrayendo e interpretando sobre lo que puse, que d'estas alcançaes más cosas e avés el entendimiento más reposado e libre de las ocupaçiones que destorvan a mí e fazen menos eso poco que alcanço.

Empero non deven en este tiempo de graçia alguna usar de aquellas leyes, nin temer la lepra de la casa o curar de la mundificaçión d'ella. Bástale a cada uno curar de guardar su ánima de spiritual lepra. E si le acaesçiere, a la purgaçión de la confesión recorra, segúnt santa Iglesia ha ordenado, e así cumplirá la voluntad divina, segúnt quiso esta ley fuese complida, ca de otra guisa sería judeizar e temer más el corporal dapño que la spiritual culpa e de Dios manifiesta ofensa. E el sabio entenderá por estos dezires qué deve fazer; e conosçerá qué se podría esplicar por lo implícito e aquí contado.

El poderoso Dios, que vos guardó de la lepra de las malas costumbres, vos dé graçia por vuestra doctina mundifiquedes los leprosos moralmente con moral mundificaçión.